

proceso 2017- 452 juzgado 2 de familia.pdf

sandra gonzalez <samygo123@hotmail.com>

Jue 20/10/2022 14:45

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde mi Huawei de Claro.



SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ

MIGUEL CARDONA PERDOMO

Armenia, Q. 20 de octubre del 2022.

Señora

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia, Q.-

Radicado : 2017 - 452
Proceso : Sucesión Intestada y Liquidación de
Sociedad Conyugal.
Causante : YONNY YEPES MARTINEZ.
Demandante : JOSE PLUTARCO YEPES GOMEZ.

Referencia : Teniendo en cuenta el remate del bien
del Barrio el BELEN.

SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Armenia, Q., identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.944.111 expedida en Armenia Q, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 189.339 Del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me dirijo a usted en calidad de apoderada judicial de la señora **CLAUDIA YULIETH YEPES MARTINEZ**, con el fin de solicitar a su despacho se excluya del trabajo de partición el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-27632 del Barrio Belén, en razón a que el dicho inmueble se remató el pasado 24 de mayo del año 2022 ante el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío bajo el radicado 2019 - 051, tal y como se lo indique al despacho a través del memorial de fecha 21 de junio del año 2022.

Como se ha podido observar en el expediente que allego el Juzgado Noveno a este proceso, ya se canceló el pasivo relacionado en la partición y se canceló por que se remató el bien inmueble ubicado en el barrio EL BELEN, por valor de (\$72.000.000), es decir que no existe el bien inmueble Activo, ni el pasivo.

Edificio Colseguros calle 21 No. 16-46 oficina 706, Celulares 3104476178 -3146179595
Correo Electrónico samygo123@hotmail.com- micarper@hotmail.com
Armenia Quindío



SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ

MIGUEL CARDONA PERDOMO

Así mismo le indico que de ese remate quedo un remanente el cual debe quedar a disposición de este proceso como parte del activo de la sucesión.

Anexo copia del acta de remate y del memorial que se envió al despacho por la suscrita el pasado 21 de junio del año 2022.

De la señora Juez, atentamente,

SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ

C.C. Nro. 41.944.111 de Armenia Q.

T.P. Nro. 189.339 del C. S. Judicatura.



SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ

MIGUEL CARDONA PERDOMO

Armenia, Q. 21 de junio del 2022.

Señora

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia, Q.-

Radicado : 2017 - 452

**Proceso : Sucesión Intestada y Liquidación de
Sociedad Conyugal.**

Causante : YONNY YEPES MARTINEZ.

Demandante : JOSE PLUTARCO YEPES GOMEZ.

Referencia: Me permito poner en su conocimiento.

SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Armenia, Q., identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.944.111 expedida en Armenia Q, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 189.339 Del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de poner en su conocimiento que el predio inventariado en el trabajo de partición denominado CASA BARRIO BELEN, fue rematado el día 24 de mayo del año 2022 por el Juzgado Noveno Civil Municipal dentro del proceso 2019 - 051, remate que fue aprobado el día 6 de junio del año 2022, adjudicado a los señores **JOHN KENNEDY ARIAS CUBILLOS y ALBERTO MUÑOZ PULGARIN.**

Anexo. Auto que aprobó remate.

De la señora Juez, atentamente,

SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ

C.C. Nro. 41.944.111 de Armenia Q.

T.P. Nro. 189.339 del C. S. Judicatura.

Edificio Colseguros calle 21 No. 16-46 oficina 706, Celulares 3104476178 -3146179595

Correo Electrónico samygo123@hotmail.com- micarper@hotmail.com

Armenia Quindío



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Noveno Civil Municipal Oral
Palacio de Justicia oficina 121 T
Armenia-Quindío
Telefax 7444237

OFICIO NÚMERO
JUNIO 13 DE 2022

0829

Señor
JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ
Armenia, Quindío

Respetuosamente me permito comunicarle, que este Juzgado actuando dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE UNICA INSTANCIA, promovido por DIEGO OCTAVIO CANO BELLO, identificado con la C.C. No. 18.399.027, y en contra de JOSE PLUTARCO YEPES GOMEZ, identificado con la C.C. No. 7.509.586 en calidad de padre del causante YONNY YEPES MARTINEZ, quien en vida se identificó con la C.C. No. 4.372.348 y de la señora CLAUDIA PATRICIA LEON LEON, con C.C. No. 41.937.615, en calidad de cónyuge supérstite del fenecido antes mencionado, así como en contra de los herederos indeterminados de éste, radicado bajo el número 630014003009-2019-00051-00, dictó auto, cuyo encabezamiento y parte pertinente se transcriben a continuación:

" JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. Armenia Quindío, seis (06) de junio del dos mil veintidós (2022). 1) Se aprueba en todas sus partes el remate llevado a cabo el día 24 de mayo de 2022, a las 3:00 pm, dentro del proceso Ejecutivo con garantía real hipotecaria de mínima cuantía promovido por Diego Octavio Cano Bello, identificado con la C.C. No. 18.399.027 y en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante Yonny Yepes Martínez, quien en vida se identificó con la C.C. No. 4.372.348 y de Claudia Patricia León León, identificada con la C.C. No. 41.937.615. 2) Adjudicar a los señores John Kennedy Arias Cubillos, identificado con la C.C. No. 18.398.196 y Alberto Muñoz Pulgarín, identificado con la C.C. No. 6.504.815, en común y proindiviso y por la suma setenta y dos millones doscientos mil pesos m/cte. (\$72.200.000.000) el derecho de dominio sobre el bien objeto de la presente diligencia de remate, correspondiendo el 50% a cada uno de los rematantes. 3) Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y posterior secuestro que pesa sobre el inmueble adjudicado, para efectos de lo anterior, librese la comunicación respectiva a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, la medida cautelar había sido comunicada mediante oficio número 0498 de febrero 20 de 2019. 4) Notificar al secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez, que han cesado sus funciones, por consiguiente, debe hacer entrega inmediata del inmueble dejado bajo su custodia a los adjudicatarios, además, infórmele que dispone del término de 10 días para rendir cuentas comprobadas de su gestión como secuestre. Oficiése por secretaria. Notifíquese, JUEZ (Fdo.) JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS"

Cordial saludo,

El secretario,

EDUARD ANDRES GOMEZ

Firmado Por:

Eduard Andres Gomez
Secretario Municipal
Juzgado Municipal

Centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia
en oralidad. Carrera 12 Nro. 20-63 oficina 104-105 email.
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co